

**Resolución de la Directora General de Justicia, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria a provisión temporal, mediante comisión de servicios de puestos de trabajo vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, efectuada por Resolución de fecha 10 de abril de 2017**

I.- En fecha 10 de abril de 2017 se dictó Resolución de esta Dirección General por la que se convocaba a provisión temporal, mediante comisión de servicio, los puestos de trabajo vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial relacionados en el Anexo I a dicha resolución.

II.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en los artículos 527.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; así como en la Instrucción de la Dirección General de Justicia de 30 de noviembre de 2016, que regula los criterios, requisitos y condiciones para la concesión de las comisiones de servicio en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

DISPONGO:

Primero

Aprobar y hacer pública en el Anexo I de la presente Resolución la lista provisional de los destinos adjudicados a los funcionarios que han participado en la convocatoria para provisión temporal de puestos de trabajo mediante comisión de servicio, efectuada por Resolución de la Dirección General de Justicia, de fecha 10 de abril de 2017.

Segundo

1. No se ha tenido en cuenta la única solicitud presentada con la alegación de la preferencia establecida en el artículo 3.2.1 de la Instrucción de la Dirección General de Justicia de 30 de noviembre de 2016, sobre provisión de puestos mediante comisión de servicio, habida cuenta que por este órgano gestor ya se atendió al mandato contenido en el artículo 63 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, ofertando a la solicitante comisión de servicio en puesto de trabajo vacante en el SCPAG de Valencia de forma preferente y con anterioridad a la convocatoria que ahora se resuelve, que aceptado por la misma, fue acordada en Resolución de 30 de marzo de 2017 de esta Dirección General, aún cuando no ha podido tomar efectiva posesión por el momento en el puesto nombrado al encontrarse en situación de licencia por enfermedad. Dicha plaza concedida en comisión continua vacante hasta el momento que su alta médica, permita hacer efectiva la comisión de servicio.

2. No resolver por el momento sobre la adjudicación del puesto de Tramitación Procesal y Administrativa del Juzgado de Instrucción nº 18 de Valencia, a fin de poder valorar, tras recabar la información necesaria, si procede o no la aplicación de la preferencia alegada en una de las solicitudes presentadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.2 de la Instrucción citada.

#### Tercero

1. Excluir de la convocatoria a los funcionarios que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución.
2. En el Anexo III de la presente Resolución se relacionan los participantes admitidos sin obtención de destino en comisión de servicio.
3. Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en la convocatoria que no hayan obtenido adjudicación de puesto en comisión de servicio, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuras convocatorias.

#### Cuarto

Según lo dispuesto en la base 9 de la Resolución de la Dirección General de Justicia de 10 de abril de 2107, y artículo 6 de la Instrucción de 30 de noviembre de 2016, se podrán realizar alegaciones a la lista provisional de adjudicaciones, que deberán dirigirse, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación, a la Dirección General de Justicia, que se presentarán necesariamente, al igual que la solicitud, a través de correo electrónico en la dirección de correo electrónico *rrhh\_justicia.comisionesdeservicio@gva.es*.

La Directora General de Justicia